**CONSEJERÍA DE GOBIERNO PRESIDENCIA**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y SUS COMISIONES**

**03.0.1.**

**MDRSR/dd**

**DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA.-** Que de los antecedentes obrantes en ésta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020 por el Pleno de ésta Excma. Corporación, como asunto de urgencia y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

**12.1.- Aprobación de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el período 2020-2023.**

 **“PROPUESTA DE ACUERDO**

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º. El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (en adelante PCA) está contenido en el expediente 20.PCA.00.00.

2º. En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello está previsto dotar nuevamente con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, conservando la especial atención a las iniciativas locales de inversión, cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, órgano conjunto entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla para la información y conocimiento de los asuntos con carácter insular o supramunicipal, se ha convenido que la cooperación económica, a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023, se sustente en tres pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal, en segundo lugar, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios y, por último, la cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO**

**PRESIDENCIA**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y SUS COMISIONES**

**03.0.1.**

**MDRSR/dd**

Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

3º. El documento de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023.

4º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la Jefatura Técnico Económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 12 de febrero de 2020, con el revisado y conforme de la Asesoría Jurídica con fecha 18 de febrero de 2020.

5º. El informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 13 de febrero de 2020, relativo a las Bases Reguladoras del PCA 2020-2023.

6º. El informe emitido por la Intervención General de esta Corporación, de fecha 19 de febrero de 2020, que fiscaliza favorablemente la propuesta de aprobación de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos anualidades 2020-2023, quedando supeditada a la definitiva aprobación del respectivo gasto plurianual, en los términos descritos en el punto quinto de dicho informe, por importe total de 60 millones de euros.

7º El acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el dia 24 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 26 letra g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (ROGA), se eleva al Pleno la siguiente

**propuesta de acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023 que forman parte inseparable del presente acuerdo y cuyo texto obra en el expediente quedando debidamente diligenciado por la Secretaria General del Pleno, si bien quedando supeditado a la aprobación del preceptivo gasto plurianual.

**SEGUNDO.-** Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivosde no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Isla de Gran Canaria.

**CUARTO.-** Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Cooperación Institucional en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.”

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO**

**PRESIDENCIA**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y SUS COMISIONES**

**03.0.1.**

**MDRSR/dd**

 …/…

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D El Consejero de Gobierno de Presidencia

(Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón